



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SEFOTUR
SECRETARÍA DE FOMENTO
TURÍSTICO



**Acciones implementadas por la
Secretaría de Fomento Turístico**

b) Medidas implementadas por la Secretaría de Fomento Turístico

Fecha	Acciones	Beneficiarios
29 de febrero	Participación en la primera reunión informativa y de coordinación con el C. Gobernador y la Secretaría de Salud, en Palacio de Gobierno participando: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Educación, Comunicación Social, SIIES y Turismo para acuerdos sobre medidas preventivas ante el Covid-19.	Gabinete legal y ampliado
29 de febrero	Recepción de 3,000 posters sobre medidas preventivas ante el Covid-19 entregados por Comunicación Social.	Sector Turismo del Estado y Visitantes
29 de febrero	Participación en la reunión informativa de Gabinete con la Secretaría de Salud sobre medidas preventivas ante el Covid-19.	Gabinete legal y ampliado.
4 de marzo	Se realizó una primera reunión informativa para establecimientos de hospedaje del sector turismo sobre medidas preventivas ante el COVID-19 en Yucatán.	Hoteles del Estado y visitantes.
4 de marzo	Reunión informativa con la SSA México, la API Progreso y prestadores de servicios turísticos del segmento de cruceros para informar junto a la Secretaría de Salud sobre medidas preventivas ante el COVID-19.	Visitantes de cruceros y prestadores de servicios.

Fecha	Acciones	Beneficiarios
10 de marzo	Participación en la Reunión Extraordinaria del Comité Estatal de Seguridad en Salud, realizado en la Secretaría de Salud de Yucatán (SSY).	Organismos Federales y Estatales.
11 de marzo	Recepción de 3,000 posters sobre medidas preventivas ante el Covid-19 entregados por Comunicación Social.	Hoteles del Estado y visitantes.
9-13 de marzo	Envío de posters sobre medidas preventivas por el Covid-19 a la Asociación de Agencias Promotoras de Turismo de Yucatán (AAPROTUY), el Consejo Empresarial Turístico de Yucatán (CETUR), para distribución entre sus asociados. Asimismo, se distribuyeron en Centro Internacional de Congresos de Yucatán (CIC) y hoteles participantes en el programa DataTur en Mérida, Valladolid, Chichén Itzá y Uxmal e Izamal.	Prestadores de Servicios Turísticos del Estado y visitantes.
12 de marzo	Realización de Rueda de Prensa en la Ciudad de México para anunciar la posposición a septiembre del Tianguis Turístico México 2020, programado a realizarse en Yucatán del 22 al 25 de marzo, ante la declaratoria de pandemia global del Covid-19 anunciada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).	Compradores y Expositores Nacionales e Internacionales de México y 46 países.

Fecha	Acciones	Beneficiarios
12 de marzo	Suspensión de la campaña de promoción del Tianguis Turístico México 2020, vestido de la Ciudad, así como acciones del Comité Local Organizador. Elaboración de comunicado de prensa y aviso a los participantes, incluyendo la gestión ante hoteles y aerolíneas para el cambio de reservaciones y compras, sin costo adicional.	Compradores y Expositores Nacionales e Internacionales de Mexico y 46 países
14 de marzo	Participación en la reunión informativa de Gabinete con la Secretaría de Salud sobre medidas por el Covid-19.	Gabinete legal y ampliado.
14 de marzo	Atención al arribo del crucero Carnival Fantasy en el Puerto de Progreso, tras el anuncio del Gobierno de EEUU de suspender los viajes en crucero por 30 días. Recepción y difusión del comunicado oficial de la Florida Caribbean Cruise Association (FCCA).	Visitantes de cruceros y prestadores de servicios turísticos.
14 y 15 de marzo	Elaboración de la "Guía Práctica: Covid-19 y Turismo", en versión electrónica, con el aval de la Secretaría de Salud del Estado para distribuir información sobre medidas preventivas dirigidas el sector turismo, así como establecer recomendaciones que disminuyan el impacto en el sector durante el periodo de contingencia.	Prestadores de Servicios Turísticos del Estado y visitantes.

Fecha	Acciones	Beneficiarios
16 de marzo	Distribución entre los presidentes y representantes de cámaras y asociaciones vinculadas al turismo de la versión electrónica de la "Guía Práctica: Covid-19 y Turismo", así como envío a toda la base de prestadores de servicios turísticos del Directorio Inventur.	Prestadores de Servicios Turísticos del Estado y visitantes.
16 de marzo	En coordinación con el Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (FIDETURE) posposición hasta el próximo 20 de abril de los eventos de turismo de reuniones programados para llevarse a cabo en los próximos días en el Centro Internacional de Congresos de Yucatán (CIC).	Visitantes por turismo de reuniones y prestadores de servicios.
16 de marzo	Ajuste de horario laboral de la SEFOTUR y envío de parte del personal no prioritario a home office, como medida preventiva por la presencia del Covid-19 en Yucatán, incluyendo licencia por 30 días al personal con discapacidad o mayor riesgo.	Personal de la SEFOTUR.
16 de marzo	Quedan suspendidos los cursos de capacitación, talleres y reuniones de Consejos, Comités o con sectores a fin de evitar la concentración de personas. Acatando la instrucción del Gobernador se suspenden los eventos públicos que impliquen concentración de personas.	Sociedad en general.

Fecha	Acciones	Beneficiarios
16 de marzo	Participación en las reuniones de CONAGO y ASETUR para la coordinación de acciones preventivas por el Covid-19, así como planteamientos de medidas para mitigar el impacto en el sector.	Sector Turismo y visitantes nacionales e internacionales.
16 de marzo	Elaboración de los documentos “Mejores prácticas en establecimientos turísticos durante COVID-19” y “Propuestas de Acciones para la Recuperación del Sector Turismo en Yucatán por la Afectación de la Contingencia del Covid-19” para iniciar el proceso de planeación para reactivar el sector tras la contingencia en los tres niveles de gobierno.	Sector Turismo del Estado.
17 de marzo	Envío, en conjunto con la ASETUR, de un oficio a las distintas plataformas de alojamiento en casas para solicitarles el estricto apego a las medidas de prevención sanitaria.	Sociedad en general.

Fecha	Acciones	Beneficiarios
<p>19 de marzo</p>	<p>Participación en la reunión con el Gobernador del Estado y el Secretario de Salud, líderes del Consejo Coordinador Empresarial del Estado (CCE), llevada a cabo en el Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI. Cabe señalar que posteriormente se les extendió una convocatoria a enviar sus propuestas de apoyo y reactivación por escrito.</p>	<p>Sector Turismo del Estado</p>
<p>21 de marzo</p>	<p>En el marco de la reunión del Consejo Coordinador Empresarial se entregó al titular de SEFOET el documento denominado Propuestas de Acciones para la Recuperación del Sector Turismo en Yucatán por la Afectación de la Contingencia del Covid-19 que conforma un listado de los apoyos sugeridos para el sector turismo del Estado de Yucatán, a implementarse por los tres niveles de gobierno. Cabe señalar que dicho documento también fue entregado a la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República a través de la Unión de Secretarios de Turismo de México (ASETUR).</p>	<p>Sector Turismo del Estado</p>

Fecha	Acciones	Beneficiarios
22 al 31 de marzo	<p>Reuniones con diversas Cámaras, Asociaciones, hoteles, aerolíneas y navieras para brindar apoyo en distintas dificultades surgidas a raíz de la contingencia.</p> <p>Realización de plan de comunicación durante la contingencia y elaboración de gráficos, videos y otros materiales.</p> <p>Distribución de información sobre apoyos bancarios a empresas afectadas por el COVID19.</p>	Sector Turismo del Estado.
25 de marzo	<p>Participación en reunión de trabajo con SEPLAN y SEFOET para la integración del proyecto de Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Protección al Empleo del Sector Turístico en el Estado de Yucatán. Asimismo, se solicitó que la SEFOTUR participe en el Comité de Evaluación de Apoyos, con derecho a voz y voto.</p>	Prestadores de Servicios Turísticos del Estado
31 de marzo	<p>Definición de aplicación del decreto federal sobre medidas preventivas durante la Fase 2 de la contingencia y apoyo a establecimientos en el proceso.</p>	Sector Turismo del Estado.
3 de abril	<p>Publicación de apoyos generados por el Gobierno del Estado al sector turismo.</p>	Sector Turismo del Estado.

c) Estímulos y apoyos dirigidos al Sector Turismo del Estado de Yucatán

ESTÍMULOS FISCALES QUE BENEFICIAN AL SECTOR TURISMO EN YUCATÁN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 196/2020 POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PARA APOYAR LA ECONOMÍA DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA CAUSADA EN EL ESTADO POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19

Concepto fiscal	Porcentaje de Reducción	Mes de beneficio	Ampliación de plazoz y otros beneficios:
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal	50% sobre el impuesto causado.	Marzo y abril del ejercicio 2020.	Las declaraciones relacionadas con este impuesto, que se causen en marzo y abril de 2020, se presentarán a más tardar el 10 de diciembre de 2020. El estímulo fiscal establecido en este artículo también será aplicable para las obligaciones contenidas en el artículo 22 Bis de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en relación con el porcentaje del impuesto que se esté obligado a retener en los meses de abril y mayo de 2020. Dicha ampliación no será aplicable para las declaraciones de pago de las retenciones previstas en el párrafo segundo del artículo 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán (*), por lo que las declaraciones que correspondan a tales retenciones realizadas en enero, febrero y marzo de 2020, podrán presentarse a más tardar el 10 de junio de 2020, y las declaraciones que correspondan a las retenciones efectuadas en abril y mayo de 2020, el 13 de julio y 10 de agosto de 2020, respectivamente.
Impuesto Cedular sobre la Obtención de Ingresos por Actividades Empresariales	100% sobre el impuesto causado.	Marzo y abril del ejercicio 2020.	Las declaraciones relacionadas con este impuesto, que se causen en marzo y abril de 2020, se presentarán a más tardar el 17 de diciembre de 2020, exepctuando la declaración anual del impuesto, correspondiente al ejercicio 2019, cuyo plazo se amplía para que se presente a más tardar el 13 de julio de 2020.
Impuesto sobre el hospedaje	100% sobre el impuesto causado.	Marzo, abril, mayo y Junio del ejercicio 2020.	Las declaraciones relacionadas con este impuesto, que se causen en marzo, abril, mayo y junio de 2020, se presentarán a más tardar el 10 de diciembre de 2020.

(*) Se refiere a las personas físicas o morales que contratan servicios de personal a través de un tercero (outsourcing).

REQUISITOS Y CONSIDERACIONES PARA ACCEDER A ESTOS BENEFICIOS FISCALES

Requisitos para ser beneficiario de los estímulos para el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal y el Impuesto Sobre el Hospedaje:

- I. Estar inscrito en el registro estatal de contribuyentes.
- II. Presentar y pagar las declaraciones de dichos impuestos a más tardar el 10 de diciembre de 2020, disminuyendo el equivalente al importe que resulte del porcentaje del estímulo señalado, contra las cantidades que estén obligadas a pagar.

Requisitos para ser beneficiario de los estímulos para el Impuesto Cedular sobre la Obtención de Ingresos por Actividades Empresariales:

- I. Estar inscrito en el registro estatal de contribuyentes.
- II. Presentar las declaraciones de dicho impuesto a más tardar el 17 de diciembre de 2020, disminuyendo lo equivalente al importe que resulte del porcentaje del estímulo señalado, contra las cantidades que estén obligadas a pagar.

Observaciones

- I. No serán objeto de los beneficios previstos los créditos fiscales pagados.
- II. Los estímulos señalados solo se podrán acreditar hasta por el monto de los impuestos que efectivamente se deban de pagar. Si el estímulo es mayor que el importe de la contribución a pagar, solo se acreditará el estímulo hasta el importe del pago.
- III. Cuando la autoridad detecte una omisión o falsedad en los datos asentados en las declaraciones correspondientes a las obligaciones y los meses objeto de estos beneficios, se perderán los estímulos previstos, procediéndose a la imposición de sanciones correspondientes, de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Notas

- I. La Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), podrá emitir las disposiciones que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del decreto.
- II. El decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, es decir el día 30 de marzo de 2020.
- III. El decreto estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Programa de Protección al Empleo del Sector Turístico en el estado de Yucatán, de conformidad con el Decreto 202/2020 donde se emiten sus reglas operación, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud (Decreto 200/2020).

Instancia Ejecutora	Secretaría de Fomento Económico y Trabajo y Secretaría de Fomento Turístico
Descripción	Se otorgarán créditos a las unidades económicas del ramo turístico y cultural para la conservación de su plantilla laboral. El programa podrá otorgar hasta 4 meses de gracia en el pago de la primera mensualidad y tasa 0 en intereses ordinarios durante 2020.
Población objetivo	Podrán acceder a los créditos del programa las personas físicas o morales que ofrecen servicios de alojamiento temporal, restaurantes, prestadores de servicios turísticos y culturales, que tengan empleados con una remuneración equivalente de hasta tres salarios mínimos.
Montos máximos de apoyo	El factor que se utilizará para cálculo del importe del crédito será hasta de \$3,000.00 mensuales por empleado, se considerarán hasta un máximo de 100 empleados por empresa, de acuerdo con lo declarado en sus impuestos sobre nómina.
Cobertura	El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Programa de Protección al Empleo del Sector Turístico en el estado de Yucatán, de conformidad con el Decreto 202/2020 donde se emiten sus reglas operación, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud (Decreto 200/2020).

Plazo de apoyo

Siempre que la suficiencia presupuestal lo permita, el monto máximo del crédito podría considerar hasta dos meses de salario por empleado.

Requisitos básicos

- a) Ser empresa legalmente constituida y con operación en el estado de Yucatán.
- b) Encontrarse en el giro de alguna de las actividades del sector turístico definidas en la Ley para el fomento y desarrollo del turismo en Yucatán.
- c) Contar con empleados registrados o inscritos en el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS).
- d) Pagar a sus empleados una remuneración equivalente de hasta tres salarios mínimos.

Contacto

930.37.68 → Lic. Enrique Domínguez León, Director de Calidad y Competitividad Empresarial, SEFOTUR.
930.37.70 → Mtra. Cecilia García Gómez, Directora de Atención a Nuevas Inversiones Turísticas, SEFOTUR.
Correo: apoyos.turismo@yucatan.gob.mx

Nota. Para consultar los requisitos, términos y condiciones de la totalidad de programas de apoyo y créditos considerados en el Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud del Gobierno del Estado de Yucatán, visite el sitio web <http://apoyos.yucatan.gob.mx/>